

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**Primer Partido Judicial Correspondiente al Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Remátese 13:00 horas día 23 de Octubre del 2009, Mercantil Ordinario 3413/2004, actor VIDRIO ADMINISTRACIONES Y CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. demandado JOSE MANUEL RODARTE MENDEZ el siguiente inmueble.

Lote de terreno numero 2 de manzana 7 y casa en el construida, identificada con el numero 72 del Condominio Monarca, que se ubica en Av. Acueducto numero 1100 Fraccionamiento girasoles, Cuarta Sección Zapopan, Jalisco.

Inmueble Valuado en \$1'170,000.00 UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M N)

CITese POSTORES POSTURA LEGAL 10% DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Patricia González Toledo**

Rúbrica.

**(R.- 295504)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán**  
**con residencia en Cuautitlán Izcalli, México**  
**Primera Secretaría**

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1165/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abrahm Angeles Romero, a quien también se le conoce y utiliza el nombre de Abraham Angeles Romero en contra Angel Zamorano Valdez, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, consistente en el bien inmueble ubicado en: Adolfo López Mateos s/n, Manzana 26, Lote 25, Zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, hoy Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para la segunda almoneda con deducción de un diez por ciento, lo que da la cantidad de \$401,760.00 (cuatrocientos un mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n) es la postura legal la que cubra la cantidad de \$267,840.00 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100.m.n), ordenándose su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación o fijación del edicto y la almoneda. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Martha María Dolores Hernández González**

Rúbrica.

**(R.- 296038)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito,**  
**con residencia en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Para emplazar al tercero perjudicado.

En el juicio de amparo directo civil 568/2009, promovido por Pedro Augusto Hicks Vega, contra el acto del Juez Octavo de lo Civil del Estado, consistente en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, dictada en el juicio especial hipotecario 1740/2007, se ordenó emplazar por este medio como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, al tercero perjudicado Adrián Carlos García de Lara. Queda en la secretaría de acuerdos copia de la demanda de garantías a su disposición para que comparezca al juicio si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos, deberá apersonarse al presente juicio de amparo directo civil 568/2009, si así conviniere a sus intereses; asimismo, para que en el indicado término señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de los numerales 29, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término no comparece, se proveerá lo conducente.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito

**Lic. Mónica Alejandra Gutiérrez García**

Rúbrica.

**(R.- 294718)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, número 210/2008 promovido por Pedro Mendoza Téllez y Ma. de Lourdes Santiago Alvarez, por conducto de su endosatario en procuración, frente a Gabriel Padilla Bustamante y Guadalupe Flores Zúñiga, se señalaron las 11:00 once horas del día 15 quince de octubre del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, identificable como:

Lote de terreno número 10, de la manzana, ubicado en la calle A039 Emiliano Zapata, del Area Fideicomitida de esta ciudad, que se registra a favor de Guadalupe Flores Zúñiga y cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 6.00 metros con lote número 9

SUR: 6.00 metros con la calle A039 Emiliano Zapata

ORIENTE: 20.00 metros con lote número 8.

PONIENTE: 20.00 metros con terreno de la parte V Flor Dalisa Alcaraz Torres y Ricarda Alcaraz Torres.

SUPERFICIE TOTAL. 120.00 M2

Con un valor pericial de \$219,600.00 doscientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma, publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 18 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ma. Guadalupe Ortiz García**

Rúbrica.

**(R.- 295391)**

**Gobierno del Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 116 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VEGES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Secretario  
**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**  
Rúbrica.

**(R.- 295511)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V.

En fecha seis de julio de dos mil nueve, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, LUIS ALBERTO CABALLERO GALINDO; OMAR MARIN VAZQUEZ y VIOLETA LOURDES GONZALEZ MARTINEZ, promovieron demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Por auto de diez de julio de dos mil nueve, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 373/2009, del índice de este juzgado. Por auto de misma se tuvo a HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., como tercero perjudicado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en uno de los periódicos Diarios de mayor circulación de la República. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de ocho de septiembre de dos mil nueve, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 8 de septiembre de 2009.  
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.  
**Lic. Laura Patricia Moreno Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 295601)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO  
VICTOR MANUEL CAMACHO CHACON

En cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 838/2009-III y su acumulado 888/2009-VII, promovido por Obdulia Cova Flores, contra actos del Juez, Ejecutor y Notificador del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, del Registrador Público de la Propiedad de Toluca y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, todos del Estado de México; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento tres, tercer piso, colonia Centro, de ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles**  
Rúbrica.

**(R.- 295620)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones, por este publicárase por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de publicar el decreto de cancelación ordenado en la sentencia dictada en fecha 14 de Marzo del año en curso, dentro del expediente número 171/07M; relativa al Juicio especial mercantil promovido por ELVIRA BERENICE FRAUSTO TORRES por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de BENITO BENJAMIN, LUIS GERARDO Y ROCIO DEL CARMEN, todos de apellidos FRAUSTO TORRES, en contra de CLUB DE RAQUETA BRITANIA DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que en los puntos resolutivos dice:

**SEGUNDO.-** La parte actora acredita los hechos en que sustento su pretensión, en consecuencia se declara la cancelación de la acción número 277 de la serie "B" emitida por la sociedad mercantil denominada CLUB DE RAQUETA BRITANIA DE LEON, S.A DE C.V.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena se publique por una sola vez un extracto del decreto de cancelación en el diario oficial de la federación.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 56 de la ley de títulos y operaciones de crédito se concede a la sociedad anónima denominada CLUB DE RAQUETA BRITANIA DE LEON, S.A DE C.V indicada, un término de quince días hábiles para que haga entrega del duplicado de la acción número 277 de la serie "B", a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibiéndole que de no hacerlo este tribunal, lo otorgará en su rebeldía.

León, Gto., a 10 de julio de 2008.  
El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido  
**Lic. José Juan Ramírez Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 295897)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Cuarto Civil  
Cautitlán, Méx.  
Segunda Secretaría**

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cautitlán, México**

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE CABALLERO GARCIA, en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se señalan las ONCE (11) HORAS CON CERO (0) MINUTOS DEL DIA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), para realizar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado ubicado en CALLE CONVENTO, NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), LOTE TRECE (13), MANZANA III (TRES ROMANO), UNIDAD HABITACIONAL EL TREBOL, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada M. EN V. INGENIERO JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, ANUNCIESE PARA SU VENTA POR TRES (03) VECES DENTRO DE NUEVE (09) DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, por lo que, para esta última, túrnense los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de cinco (05) días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Pronunciado en Cautitlán, Estado de México a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009). DOY FE.

Secretario Judicial

**Lic. Alejandra Flores Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 295920)**

**Sinaloa**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil  
del Distrito Judicial de Ahome, Los Mochis, Sinaloa**

**EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 693/2006-3, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO LAU RUELAS, en contra de JUAN ANTONIO BECERRA MONTES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

FINCA URBANA ubicada en esta ciudad, con superficie de 301.975 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 30.75 metros con lote 36;

AL SUR, en 30.75 metros con fracción Ramón G. Becerra Montes y otros;

AL ORIENTE, en 9.82 metros con Boulevard Macario Gaxiola;

AL PONIENTE, en 9.82 metros con fracción de Ramón Gregorio Becerra Montes.

Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 171 del libro 356, de la sección primera a nombre de JUAN ANTONIO BECERRA MONTES.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, se señalan las 13:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 11 de septiembre de 2009.

El C. Secretario Primero

**Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 295973)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**Licenciado Zenaido Orozco Contreras**  
**Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 535/2007, promovido por José Juan Ramírez González y Eva Chapa Ramos de Ramírez, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Instituto Nacional de Combate a las Drogas, y otras autoridades; en virtud de que se señaló a usted Norma Alicia García Pérez, como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de once de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarle, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "la orden de aseguramiento de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, dentro de la averiguación previa 015/MPINCD/96, así como, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, del bien inmueble que, describen como lote de terreno marcado con el número 20-veinte en la manzana 7-siete, con una superficie de 5,000-cinco mil metros cuadrados, así como, la colocación de sellos y el mantener indefinidamente asegurado dicho bien"; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2009.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Penal en el Estado  
**Lic. Alejandro Montes Iglesias**  
Rúbrica.

**(R.- 295983)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
**Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Puebla, Convóquense postores remate primera almoneda respecto de los siguientes inmuebles: **1.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Partida número 611 Fojas 158 Libro Primero Tomo 203. Superficie total 240.00 metros cuadrados, a nombre de José David Ortega Cerecedo, Donaciano Chapul Tepox y Avelina Almazan Chilaca, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M. N.; **2.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 612 a Fojas 158 Vuelta, del Libro Primero, Tomo 203. Superficie total de 651 seiscientos cincuenta y un metros cuadrados; a nombre de José David Ortega Cerecedo y Luis Enrique Ríos Espinoza, postura legal SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N; **3.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 650 a Fojas 167 Vuelta, del Libro Primero, Tomo 203: Con una superficie total de 240.00 metros cuadrados; a nombre de José David Ortega Cerecedo y Donaciano Chapul Tepox y Avelina Almazan Chilaca, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N; quedando autos disposición Secretaría Impar del Juzgado. Audiencia de remate TRECE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Hágase saber parte demandada puede liberar bienes inmuebles haciendo pago íntegro de la liquidación del remate. Expediente 655/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GUMARO TOME SOLIS. contra JOSE DAVID ORTEGA CERECEDO. Proveído de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil nueve.

San Pedro, Cholula, Pue., a 29 de septiembre de 2009.  
La Diligenciaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla  
**Lic. María Luisa Porras Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 296060)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec residencia Coacalco de Berriozábal**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, México**

EXPEDIENTE NUMERO: 202/201.

ACTOR: JOEL ROA SANCHEZ.

DEMANDADO: KEYLA DURAN GONZALEZ Y OTROS.

En el expediente que al rubro se indica, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice:

Vistas las manifestaciones de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 469 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las NUEVE HORAS (9:00) HORAS DEL DIA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE, por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos y resultante de la almonedas anteriores en \$430,626.64 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 64/100 M.N) valor total del inmueble identificado como el ubicado en CALLE SIERRA GAMON, NUMERO TREINTA Y CUATRO (34), LOTE DIECIOCHO (18), MANZANA VEINTITRES (23), SECCION SEGUNDA DE LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, que se describe en la diligencia respectiva, mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos y en la que deberá de notificarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 1068 fracción segunda y tercera del Código de Comercio. Asimismo notifíquese al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), en el domicilio que este indico al apersonarse en el presente asunto.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Juan Luis Nolasco López**  
Rúbrica.

**(R.- 296063)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del D.F.**  
**Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil**  
**Sría. "A"**  
**Exp. 767/2009**  
**EDICTO**

Que en las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ejerciendo la VIA ESPECIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ESLAVA ESCAMILLA ROSA. EL C. Juez dicto un auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, en lo que se ordeno PUBLICAR por medio de EDICTOS, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 527, NUMERO 92, LOTE 21, MANZANA 1, LETRA ELE, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, PRIMERA SECCION, C.P. 07969, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con superficie, medidas y colindancias que precisan, cítese a las personas que se puedan considerar perjudicadas con la pretensión de la promovente, a los vecinos y al publico en general, la existencia del presente procedimiento, conteniendo el nombre de la promovente y permaneciendo en el propio inmueble durante todo el tramite judicial. Realizada la publicación de referencia se estará en posibilidad de determinar lo que legalmente corresponda sobre el traslado de la solicitud para la contestación de la demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción III, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION DE BOLETIN REGISTRAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "DIARIO MONITOR"; FIJANDOSE EL ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA INMATRICULACION, EN LA PARTE EXTERNA DEL PROPIO INMUEBLE.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de junio de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Luz María Hernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 296069)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

Emplazamiento a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. Y CECILIA ROMERO DE AVALOS.

Juicio de amparo 548/2009, promovido por José Ireneo Barajas Arellano y Elba Aurora Silvia de la Torre, contra los actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en la diligencia de lanzamiento ejecutada el 30 de mayo de 2009 en el expediente 4117/1991, del índice del juzgado aludido. Por acuerdo de dos de octubre de 2009, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. y CECILIA ROMERO DE AVALOS, mediante edictos. Se señalaron las 09:30 HORAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 296072)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Uruapan, Mich.**

EDICTO

Por auto del 22 veintidós de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 1323/2004 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SALVADOR RODRIGUEZ SANDOVAL endosatario en procuración de ANA MARIA PIMENTEL LOPEZ, frente a OCTAVIO GARCIA CRUZ E IMELDA ESPINOZA G., esta ordenado sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado al demandado, siendo:

Una fracción de predio urbano ubicado en Portal Guerrero esquina con la calle Aldama de Taretan, Michoacán, con frente al portal Guerrero y mide cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por once metros noventa y tres centímetros de fondo y linda AL ORIENTE, con el portal Guerrero AL SUR Y PONIENTE, con la parte del inmueble de MARIA DEL CARMEN ESTRADA PIÑA.- Que se encuentra registrada con el número 00046, del tomo 00725.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$289,000,00 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para la diligencia de remate las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.-

Expido publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado y en la del Menor de Taretan, Michoacán, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por 3 veces dentro de 9 días en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier término.-

Uruapan, Mich., a 1 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán

**Lic. Susana Tercero Navarrete**

Rúbrica.

**(R.- 296084)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1011/2005, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA FRENTE A RAMON CANSECO VALLADARES, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

**UNICO.-** Predio urbano con casa habitación, ubicado en el número 48 GL, Andador sin número, Lote número 22 veintidós, Manzana número 29 veintinueve, Zona número 1, calle Andador Guatemala sin número oficial de la colonia Respuesta Social de la Tenencia de Buenos Aires, de la ciudad de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.00 metros colinda con calle sin nombre, al sureste 19.00 metros con lote número 23 veintitrés, al suroeste en 08.00 metros con lote número 5 cinco y al noroeste 19.80 metros con lote número 21 veintiuno, con una superficie total de 159.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$179,100.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.- Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de septiembre del año 2009, dos mil nueve.-

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil  
**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**  
Rúbrica.

**(R.- 296093)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil**  
**Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley**  
**La C. Juez Lic. Susana Sánchez Hernández**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ BALDERRABANO JULIO Y LORENA ISABEL BLANCO HERRERA, con número de expediente 559/2008, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha dieciocho de septiembre del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones en relación a la publicación de los edictos ordenados en autos, se deja sin efectos la fecha señala en auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la Casa sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número 1007-1 (mil siete, guión uno), de la privada Dos "B", del conjunto habitacional horizontal marcado con el número general 1008 (mil ocho), de a Calle cuatro oriente de la Colonia "Anexo A, Guadalupe Caleras" de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, señalándose como valor del inmueble CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en la puerta del juzgado de Distrito correspondiente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil por ministerio de ley Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciados por ministerio de ley Licenciado Daniel Guadalupe Cerón Sánchez con quien actúa autoriza y da fe atento a lo dispuesto por el artículo 115 de Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.  
El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley  
**Lic. Daniel Guadalupe Cerón Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 296094)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-a, segundo piso**  
**Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México**  
**Sección Amparos**  
**Mesa II**  
**Exp. 572/20089**  
**EDICTO**

WILBERTH CANTO

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 572/2009-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA, contra actos de la agente Quinta Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "De la ciudadana Agente Quinta Investigadora del Ministerio Público reclamo el acuerdo dictado con fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve en los autos de la Averiguación Previa 2244/5ª/2008 y que me fue notificado por medio de cédula el dos de mayo en curso... ". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 295327)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil nueve.

TERCEROS PERJUDICADOS: MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ y EUDALDO NUÑEZ FRANCO.

En los autos del Juicio de Amparo 591/2009-VI, promovido por BUFETE INDEPENDIENTE DE PERIODISTAS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su administrador único y apoderado ALBERTO EGUIA ROSALES, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; demanda que señala como ACTOS RECLAMADOS: la desocupación y entrega del inmueble ubicado en el número treinta y dos, de la calle de Chontales, colonia Tlalcoligia, delegación Tlalpan, en el Distrito Federal, ordenada por el JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, dentro de los autos del juicio especial hipotecario 56/2000, promovido por GALINDO MEJIA JOEL y CARITINA LOPEZ VAZQUEZ, en contra de EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de dieciocho de agosto de dos mil nueve, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alfredo González Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 294956)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

Al calce, un sello con el escudo nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos; Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal,"

EDICTO

A: Juei Liang Yang, Lee Shih Tsung y Tseng Ching Mu.

En cumplimiento a la resolución de diecisiete septiembre de dos mil nueve, dictada en la causa penal número 50/2001; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40 del Código Penal Federal, 105, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, a contrario sensu, 181 y 182 Ñ, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; se dejó insubsistente el aseguramiento y se ordenó su devolución a quien acredite su legítima propiedad y origen lícito del numerario, cheques de viajero, y objetos que a continuación se precisan: la cantidad de USD\$108,791.00 (ciento ocho mil setecientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América) y \$860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); así como USD\$276,200.00 (doscientos setenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), en cheques de viajero; \$10.00 (diez libras esterlinas), \$8,500.00 (ocho mil quinientos) Yenes o "New Dólar Taiwan"; y \$110.00 (ciento diez) Golden Holándes o "Florines Holandeses"; documentos y objetos: a) Cartera color negro, al parecer de piel. b) Dos maletas color negro de material sintético marca Samsonite, que contienen objetos personales. c) Una maleta color negro marca Venza. d) Dos maletas pequeñas color negro, marcas Tum y Mendoza. e) Tres pases de abordar expedidos a favor de YANG/JUEILIANG, LEE/SIMONMR y TSENG/CHINGMUMR, respectivamente, fechados el tres de abril, correspondientes al vuelo UA1008, de la línea Aérea United, con destino a Los Ángeles. f) Cuatro tarjetas con las leyendas Dinasty Flyer, Evergreen Club, United Mileage Plus Premier y Citibank, números CT 3733 233, 3304 813050G C, 00563 190 680 y 4563 1350 0162 0306, respectivamente; g) Talón desprendible de un pase de abordar de la Aerolínea China Airlines, de Taipei a Los Ángeles, en el nombre del pasajero se asentó JEUILIANG. h) Talón desprendible de un pase de abordar de la Aerolínea Mexicana, de Los Ángeles CA (sic) a México City a nombre de YANG/JUEILIANG, fechado el veintiséis de marzo, sin que se observe la anualidad.

Por lo que quien pueda acreditar la legítima propiedad y origen lícito en cuanto al numerario y objetos, deberá hacerlo ante este Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en: primer piso del inmueble ubicado en la calle Jaime Nuno 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal), en un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente, pues en caso contrario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, se procederá a declararlos abandonados a favor del Gobierno Federal, conforme al numeral 46, de la ley citada; por lo que,

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2009.

Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Augusto Octavio Mejía Ojeda**

Rúbrica.

(R.- 295652)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa**  
**en el Distrito Federal**

EDICTO

CARNES BIF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
TERCERO PERJUDICADO

En los autos del juicio de amparo número 1623/2008, promovido por Patricio Rodrigo Ortiz Vega, apoderado de CARNES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito de ampliación a la misma, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, para que se apersona al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa

en el Distrito Federal

**Lic. Eduardo Garibay Alarcón**

Rúbrica.

(R.- 295915)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil**  
**Exp. 542/2006**  
**Secretaría "B"**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HERNANDEZ NICOLAS PAULINO EN CONTRA DE CARLOS ROMERO SANCHEZ Y SILVIA HERNANDEZ IZQUIERDO. EL C. JUEZ SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL, DICTO UNA AUDIENCIA QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:

EXP. 542/2006.

México Distrito Federal a veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.

Agréguese ... como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la audiencia de remate en publica subasta y en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado con fecha veinte de septiembre del dos mil seis, (foja 07) el cual se encuentra ubicado en el Departamento 203, Edificio "E", del Andador de Pájaros, Manzana M 1, Unidad Habitacional Fidel Velázquez, en Cuautitlán Izcalli, estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación así como en los Tableros de este Juzgado por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días, atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos sirviendo de base para el remate el precio primitivo con deducción de un diez por ciento, esto es la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán exhibir previamente a la audiencia de remate el diez por ciento (10%) del valor antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita. Asimismo y toda vez que el domicilio del bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que se sirva publicar el edicto en la puerta de dicho Juzgado, facultando al C. Juez exhortante, para acordar promociones de la parte actora, gire oficios y lo demás conducente para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo  
de Paz Civil, del Distrito Federal

**Lic. Josefina Dolores Hernández Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 295933)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Civil**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en**  
**Materia Civil de este Distrito Judicial**  
**Morelia, Mich.**  
**Cuarta Almoneda**

**EDICTO**

Dentro de los autos que integran el expediente número 1028/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, sobre pago de pesos, promueve JOSE NOEL LOPEZ VIVANCO, frente a ANTONIO Y LAURA, de apellidos AYALA FERNANDEZ se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Predio Urbano, con construcción en la calle Sierra de Inguarán, número Exterior 240 doscientos cuarenta, Fracción del Lote número 08, de la colonia Santiaguito, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con el Lote número 12 doce; Al Sur, 1.20 metros con la calle Sierra de Inguarán; Al Oriente se mide primero de Sur a Norte, 15 metros; y de Poniente a Oriente se mide primero de Sur a Norte 15 metros, y de Poniente a Oriente 4.40 metros, y por ultimo de Sur a Norte, 15 metros, lindando en los dos primeros tramos con la Sra. Bonifacia Pintor Viuda de Fernández, y en el ultimo tramo con el Lote número 7 siete; Al Poniente se mide primero de Sur a Norte, 15 metros; enseguida de Oriente a Poniente 4.40 metros, y por ultimo de Sur a Norte, 15 metros, lindando en los dos primeros tramos con propiedad de la Sra. Bonifacia Pintor Viuda de Fernández; con una extensión superficial de 168.00 m2.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$399,947.63 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un edicto, 5 cinco días antes de la fecha fijada para tal efecto, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de octubre de 2009 dos mil nueve.-

Morelia, Mich., a 25 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Patricia Villanueva Ledesma**

Rúbrica.

**(R.- 296037)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparos**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“OPERADORA OCEANIC 2000 Y EMPRESAS TERCER MILENIO, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

“CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA Y UNO AGOSTO DOS MIL NUEVE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 894/2009, PROMOVIDO MIGUEL DE LA LUZ DAVILA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADAS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A” FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES. CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DIECISIETE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Guerrero  
**Lic. Silvia Adriana Neri**  
Rúbrica.

(R.- 296042)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO EN EL JUICIO DE AMPARO 585/2009-IV, FORMADO CON MOVIDO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ARMANDO MEJIA SALGADO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"La resolución de fecha 28 de mayo de 2009, que emitió la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, dentro del Juicio Laboral número 1230/IV/2008 de su índice, en cuyo punto Tercero del capítulo de Considerandos señala lo siguiente: "...luego entonces, lo que resulta procedente, es que la ejecutora, realice el requerimiento de la cantidad restante, en forma por demás inmediata y agote las medidas de apremio previstas por esta ley laboral, ya que la retenedora no es parte del procedimiento y por lo tanto no puede ser afectada en su patrimonio."

Lo anterior se hace del conocimiento de la empresa tercera perjudicada Zencus Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el citado juicio de garantías, quedando a disposición de la secretaria de este juzgado Tercero de Distrito en la entidad, la copia de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, haciéndose saber que deberá presentarse ante este propio juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días por tres veces en el "Diario Oficial de la Federación", así como en los periódicos "excelsior", de publicación nacional el "dictamen" de publicación local; asimismo fjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este juzgado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuaran por medio de lista de acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal De Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Boca del Río, Ver., a 4 de septiembre de 2009.

El secretario del Juzgado  
**Lic. Rogerio Rodríguez García**  
Rúbrica.

(R.- 296067)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
Sección Penal  
Proc. 30/2009  
Procesado: Rufino Rojas librereros  
Delito: Contra la Salud  
CITATORIO**

Por este medio se cita a Fernando Campos Castañeda para que comparezca únicamente con el carácter de testigo, con identificación oficial vigente con fotografía ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos, quinto piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, reserva territorial Atlixcayotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla, a las diez horas con ocho minutos del diecinueve de octubre de dos mil nueve, para el desahogo de una probanza a su cargo.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de septiembre de 2009.

Juez Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Pablo Bonifaz Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 295962)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Segunda Sala  
Segunda Sala Regional Metropolitana  
Expediente 13021/08-17-02-8  
Inmobiliaria Coco Beach, S.A de C.V.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 13021/08-17-02-8

INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A DE C.V.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO:

ETHEL TENORIO SILVA, HUGO ENRIQUE MENDOZA CIAU Y GUADALUPE REYES CASTRO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En los autos del juicio de nulidad 13021/08-17-02-8, promovido por INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A. DE C.V., de la Segunda Sala Regional Metropolitana, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“la resolución administrativa de 9 de diciembre de 2007, con número de expediente XV/2007/48, emitida por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resolvió el Recurso de Revisión 48/2007, en el cual declara la nulidad del acto recurrido por David Perez Lozada en su carácter de representante legal de la empresa denominada Desarrollo Costa Turquesa, S. de R.L. de C.V. consistente en la emisión del oficio resolutivo SGPA-DGZFM-TAC-3962/06 de 25 de octubre de 2006, con número de control 002/06, en virtud de que no fue debidamente fundado y motivado”.

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que se desconoce su domicilio actual, no obstante los diversos domicilios que ha proporcionado la parte actora y en

los cuales se ha pretendido notificar por correo certificado con acuse de recibo y mediante exhorto a través de la Sala Regional del Caribe de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de dieciséis de junio pasado, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación, en un Diario de Circulación Nacional, y uno de Circulación Local, en el Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deben presentarse en el término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve. Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, Licenciado **SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la **Lic. MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 295538)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-80886/2009**  
**CNBV.311.311.23 (299.U-98) “2009-09-02” (9)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.

Obregón y Otero S/N

85800, Navojoa, Son.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta, actualmente cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-8939 de fecha 24 de julio de 1947, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado es de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 24'500,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 500,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** .....

Atentamente  
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.

Director General  
**Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

(R.- 295956)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**

PUBLICACION DE SANCION

El 15 de septiembre de 2009, expediente 237/2008, se amonestó a la empresa "MIEUX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", autorización 12/08/249/II, sita en Montevideo número 86, colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 15 de septiembre de 2009.  
Director General de Seguridad Privada  
**Mtro. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

**(R.- 295922)**

**FIDEICOMISO LUNADA**  
**CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS**  
**DE PARTICIPACION INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES LUNADA III**

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Inmobiliaria LUNADA III a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre de 2009 a las 16:30 horas, en el salón "Crowne 1" localizado en el 1er. piso del Hotel Crowne Plaza Hotel de México, con domicilio en el número 95 de la calle de Dakota, colonia Nápoles, código postal 03810, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y registro.
2. Designación de secretario y escrutadores.
3. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea general ordinaria del 5 de noviembre de 2008.
5. Información del periodo:
  - 5.1 Informe del Comité Administrador para el periodo 2008-2009.
  - 5.2 Estado de resultados.
  - 5.3 Informe del Comité de Vigilancia.
  - 5.4 Informe de auditoría externa sobre los estados de resultados del periodo.
6. Informe sobre el "Derecho de Uso".
7. Propuesta del presupuesto de egresos 2009-2011.
8. Designación del Comité Administrador para el periodo 2009-2011.
9. Asuntos generales.

Se recuerda a los tenedores de certificados que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias expedidas por Nacional Financiera, S.N.C., en las oficinas del Representante Común, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (antes Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital), ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 355, anexo B, piso 8, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En caso de no realizar lo anterior, los titulares de los certificados deberán presentar su constancia ante el Representante Común antes de la asamblea para su registro en la lista de asistencia.

A los titulares de los certificados que no les sea posible asistir a la Asamblea, pueden enviar a un apoderado para que actúe en su nombre y representación, mediante otorgamiento de una carta poder que deberán exhibir ante el Representante Común, antes del inicio de la misma conjuntamente con la constancia expedida por Nacional Financiera, S.N.C.

En el supuesto de que a la hora señalada en la primera cita no se reúna el quórum suficiente para declarar la Asamblea legalmente instalada, se cita a segunda convocatoria para el 5 de noviembre a las 17:00 horas para que se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará en el mismo lugar bajo el mismo orden del día.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.  
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero HSBC  
División Fiduciaria  
Representante Común  
**Arturo Ortiz Radilla**  
Rúbrica.

**(R.- 296045)**

**HSBC MEXICO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO HSBC  
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de agosto de 2009, entre otras, se adoptaron las resoluciones siguientes:

**a)** Poner en circulación 31'329,382 acciones, por lo que cada uno de los señores accionistas tendrá derecho a suscribir y pagar 2.53571062833829 acciones por cada 100 acciones de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$23.62 (veintitrés pesos 62/100 M.N.) por acción.

**b)** El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

**c)** Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso de quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas podrán ser ofrecidas a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., para su suscripción y pago, en el entendido de que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará a través de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Fernando Ysita del Hoyo**  
Rúbrica.

**(R.- 296068)**

---

**SISTEMAS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V.**

Se convoca a los accionistas de sistemas Presforzados, S.A. de C.V. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 23 del mes octubre del año 2009 a las diez horas en el domicilio social de la sociedad, sito Ursulo Galván, manzana 20, lote 1, despacho 101, colonia Presidentes Ejidales, 2da. sección, Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04470, la asamblea extraordinaria se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, del balance final (estados financieros) de la sociedad en el periodo comprendido del uno de enero al 30 de septiembre del año dos mil nueve, de conformidad con la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Asuntos relacionados o conexos con el punto anterior.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar los títulos que amparan sus acciones en la secretaria de la sociedad o en una institución de crédito de la República Mexicana a más tardar un día antes de la fecha en que tenga verificativo la asamblea a fin de darle debido cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.  
Liquidador  
**C.P. Oscar Plascencia Ibarra**  
Rúbrica.

**(R.- 296054)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Centro SCT Campeche**  
**LICITACION PUBLICA No. CSCT-04-SA-001-001-2009**  
**CONVOCATORIA SCT-04-SA-001-2009**  
**PARA LA VENTA POR PARTIDA DE VEINTE UNIDADES AUTOMOTRICES**  
**COMO VEHICULOS RODANTES**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, llevará a cabo a través del Centro SCT Campeche, la venta por partida de veinte unidades como vehículos rodantes mediante el procedimiento de licitación pública número CSCT-04-SA-01-01-2009, en la cual podrán participar todas las personas físicas y/o morales que deseen hacerlo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil cuatro.

<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantid.</b>	<b>U/Med.</b>	<b>Ubicación</b>
Unidad vehicular	19	Partida	Instalaciones del Centro SCT Campeche
Unidad vehicular	1	Partida	Comandancia Aeropuerto Cd. del Carmen

El precio de venta se encuentra contemplado en las bases de la licitación así como los días y horarios de verificación del bien y la venta de bases será del 13 al 26 de octubre de 2009, las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contempladas en las bases de la presente licitación, asimismo, el costo de las bases será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el 10% del valor para venta de los bienes sujetos a licitar, asimismo, las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, de la Subdirección de Administración, de este Centro SCT Campeche, sita en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

Los bienes se encuentran depositados en la Comandancia Aeropuerto de Ciudad del Carmen y las instalaciones del Centro SCT Campeche, donde podrán ser verificados del 13 al 26 de octubre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización.

El acto de presentación y apertura de ofertas de esta licitación se celebrará el día 27 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo correspondiente.

Asimismo, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, participando quienes cumplan con los requisitos que se establecen en las bases de la presente licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Francisco de Campeche, a 13 de octubre de 2009.

El Director General del Centro SCT Campeche

**Ing. Jorge Carlos Peniche López**

Rúbrica.

**(R.- 295797)**

**MECK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GUILLERMO ALEJANDRO BROWNE (EN LO SUCESIVO LA "SOCIEDAD FUSIONANTE Y/O MSD DE MEXICO"), Y POR LA OTRA PARTE, MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GERMAN CHECOS BOZO (EN LO SUCESIVO LA "SOCIEDAD FUSIONADA Y/O MSD HOLDINGS DE MEXICO"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de MSD HOLDINGS DE MEXICO y MSD DE MEXICO, surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre y cuando se haya obtenido con anterioridad la autorización expedida por el Servicio de Administración Tributaria a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, en virtud de que se pactó el pago de todos los adeudos de MSD HOLDINGS DE MEXICO y de MSD DE MEXICO, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores y aquellas que se extingan por consolidación como resultado de la fusión, tomando como base los balances generales dictaminados de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2008 y los balances internos al 31 de agosto de 2009, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

En el caso que al momento de la inscripción ante el Registro Público de Comercio no se haya obtenido la autorización del Servicio de Administración Tributaria a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, la presente fusión no surtirá sus efectos sino hasta la fecha en que se obtenga dicha autorización. Asimismo, en caso de que la autorización referida en la cláusula novena del presente Convenio sea negada, la presente fusión quedará sin efecto alguno.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá MSD DE MEXICO y desaparecerá MSD HOLDINGS DE MEXICO. El activo y el pasivo de MSD HOLDINGS DE MEXICO se convertirá en activo y pasivo de MSD DE MEXICO.

**TERCERA.** El capital social de la sociedad subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital de la sociedad que desaparece en la cantidad de \$135,083,626.00 (ciento treinta y cinco millones, ochenta y tres mil, seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por lo tanto el capital social de MSD HOLDINGS DE MEXICO, pasará a ser propiedad de MSD DE MEXICO, en consecuencia de la presente fusión y las acciones representativas de su capital social se distribuirán tal y como se describe en el cuadro de accionista que se señala más adelante. La porción fija del capital social mínimo sin derecho a retiro de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA.** Se pacta el pago de todos los adeudos de MSD HOLDINGS DE MEXICO, y MSD DE MEXICO, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. MSD DE MEXICO, seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por MSD HOLDINGS DE MEXICO, en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

**QUINTA.** La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**SEXTA.** El consejo de administración y comisario de MSD HOLDINGS DE MEXICO, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de MSD DE MEXICO.

**SEPTIMA.** Los poderes y autorizaciones otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán revocados y cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances dictaminados de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2008, así como el balance interno al 31 de agosto de 2009, que son los siguientes:

**MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones de inmediata realización	1,957,858
Partes relacionadas	118,882,696
Impuestos por recuperar	4,915,732
Suma el activo circulante	<u>125,756,286</u>

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

Inversiones en acciones de subsidiarias	1,208,200,005
Impuesto Sobre la Renta Diferido	595,025
Suma el activo	<u>\$ 1,334,551,316</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****PASIVO A CORTO PLAZO**

Partes Relacionadas	56,453,319
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	2,801,825
Impuestos por Pagar	<u>10,719,325</u>
Suma el pasivo	<u>69,974,469</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	842,233,398
Reserva legal	131,008,850
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	
Del año	<u>291,334,599</u>
	<u>291,334,599</u>
Suma el capital contable	<u>1,264,576,847</u>

Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 1,334,551,316</u>
-----------------------------------	-------------------------

**MERCK SHARP AND DOHME HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2009

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones de inmediata realización	555,991
Partes relacionadas	71,966,857
Impuestos por recuperar	<u>4,941,840</u>
Suma el activo circulante	<u>77,464,688</u>

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

Inversiones en acciones de subsidiarias	1,208,115,212
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>595,024</u>
Suma el activo	<u>\$ 1,286,174,924</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****PASIVO A CORTO PLAZO**

Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	17,116,369
---	------------

**PASIVO A LARGO PLAZO**

Suma el pasivo	<u>17,116,369</u>
----------------	-------------------

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	842,233,398
Reserva legal	131,008,850
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	291,334,599
Del año	<u>4,481,708</u>
	<u>295,816,307</u>
Suma el capital contable	<u>1,269,058,555</u>

Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 1,286,174,924</u>
-----------------------------------	-------------------------

**MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones temporales	-
Cuentas por cobrar	
Clientes	3,121,089
Partes relacionadas	369,496,959
Otras cuentas por cobrar	<u>873,910</u>
	373,491,958
Impuestos por recuperar	<u>91,692,751</u>
Suma el activo circulante	<u>465,184,709</u>

<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
Inventarios	37,113,059
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-Neto	778,865,414
Otros Activos	3,511,671
Suma el activo no circulante	819,490,144
Suma el activo	<u>\$ 1,284,674,853</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	13,068,944
Partes relacionadas	15,500,210
Impuestos por Pagar	21,489,595
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	24,355,113
Suma el pasivo a corto plazo	74,413,862
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Impuestos diferidos	2,061,237
Suma el pasivo	<u>76,475,099</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	920,242,022
Insuficiencia en la actualización del capital contable	
Reserva legal	125,838,400
Efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido	
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	
Del año	162,119,332
	<u>162,119,332</u>
Suma el capital contable	<u>1,208,199,754</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 1,284,674,853</u>

**MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL 31 DE AGOSTO DE 2009

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones temporales	-
Cuentas por cobrar	
Clientes	2,904,549
Partes relacionadas	395,957,931
Otras cuentas por cobrar	1,163,636
	400,026,116
Impuestos por recuperar	116,542,444
Suma el activo circulante	516,568,560

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

Inventarios	29,495,704
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-Neto	726,085,422
Otros Activos	1,573,423
Suma del activo no circulante	<u>757,154,549</u>
Suma el activo	<u>\$ 1,273,723,109</u>

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****PASIVO A CORTO PLAZO**

Proveedores	14,428,692
Partes relacionadas	14,135,893
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	15,837,999
Suma el pasivo a corto plazo	44,402,584

**PASIVO A LARGO PLAZO**

Impuestos diferidos	2,061,237
Suma el pasivo	46,463,821

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	920,242,022
Insuficiencia en la actualización del capital contable	
Reserva legal	125,838,400

Efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido	
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	162,119,332
Del año	<u>19,059,534</u>
	<u>181,178,866</u>
Suma el capital contable	1,227,259,288
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 1,273,723,109</u>

**OCTAVA.** Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere llegar a corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

**NOVENA.** No obstante lo señalado con anterioridad, la presente fusión de sociedades estará sujeta a que el Servicio de Administración Tributaria autorice que la fusión no sea considerada una enajenación de bienes para efectos fiscales, en los términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación. La fusión quedará sin efectos en la eventualidad de que el Servicio de Administración Tributaria niegue la autorización referida.

Las partes suscriben este Convenio por medio de sus representantes debidamente autorizados al efecto, el día 1 de octubre de 2009.

Sociedad Fusionante  
Merck Sharp & Dohme de México, S.A. de C.V.  
Representante Legal  
**Guillermo Alejandro Browne**  
Rúbrica.

Sociedad Fusionada  
Merck Sharp and Dohme Holdings de México, S.A. de C.V.  
Representante Legal  
**Germán Checos Bozo**  
Rúbrica.

(R.- 296092)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias  
Coordinación de Administración y Sistemas  
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	149,487,311.0	5,831,210.0	299,196,835.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	76,051,299.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2008, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$219,929,613.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.  
Responsable de la Información  
Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas  
**M.A. Francisco González Naranjo**  
Rúbrica.

(R.- 296066)

**Pemex Refinación**  
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-06/2009  
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-06/2009, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Núm. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Autotanques	4	Pieza	TAR´S, Campeche, Camp. Oaxaca, Oax.	10% del valor para venta	15 días hábiles	568,800.00
2	Autotanques	3	Pieza	TAR´S, Xalapa, Ver. Tierra Blanca, Ver.	10% del valor para venta	15 días hábiles	280,800.00
3	Autotanques	5	Pieza	TAR, León, Gto.	10% del valor para venta	15 días hábiles	486,000.00

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
\$1,000.00	13 de octubre al 27 de octubre de 2009	29 de octubre de 2009 de 11:00 a 11:30 Hrs.	29 de octubre de 2009 al término de la recepción de documentos e inscripción	29 de octubre de 2009 al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el banco SCOTIABANK/INVERLAT mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 14 al 28 de octubre de 2009, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica [mimartineze@ref.pemex.com](mailto:mimartineze@ref.pemex.com). Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53245. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.  
Subgerente  
**Ing. Rosa María Rodríguez Luna**  
Rúbrica.

(R.- 295997)